

Bogotá D.C., 19 de junio de 2020. Al despacho de la Señora Juez acción de tutela radicada bajo el No. 110013110 024 2020 00196 00 allegada por la oficina virtual de reparto a través del Correo institucional el día de ayer 18 de junio de 2020 a las 20:38.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
D.C.**

Clase de proceso	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
Accionante:	Wiston Jairo Salas Ortiz.
Accionado:	Ministerio de Educación, Alcaldía Distrital de Tumaco y Secretaria de Educación Distrital de Tumaco.
Radicación	110013110 10 024 2020 00196 00.
Asunto	<b>Remisión de expediente a juez</b>
Fecha de la Providencia	Diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el fundamento fáctico expuesto en la presente acción de tutela, da cuenta esta autoridad en sede de tutela que la presunta vulneración se produjo en el Municipio de Tumaco del Departamento de Nariño, en esa medida y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 que dice: " Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud". Así las cosas, bajo tal precepto legal se remitirá la presente acción de tutela instaurada por el señor Wiston Jairo Salas Ortiz a través de apoderada judicial a los Jueces de Categoría Circuito de Tumaco, Nariño. Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá D.C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la acción de tutela presentada por el señor WISTON JAIRO SALAS ORTIZ en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE TUMACO, por lo someramente expuesto.

**SEGUNDO: REMITIR** las presentes diligencias al Juez Circuito de Tumaco, Nariño, para que previo reparto, asuma la competencia de la presente acción.

**TERCERO: COMUNICAR** por medio expedito esta decisión al accionante.

**Cúmplase,**

**ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ**  
Jueza